

EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 27 de septiembre de 2007, se acordó la imposición y ordenación de las siguientes tasas, así como la aprobación provisional de las ordenanzas fiscales correspondientes:

- a) Tasa por licencias y otras actuaciones urbanísticas.
- b) Tasa por otorgamiento de licencias municipales de ocupación.
- c) Tasa de cementerio municipal.
- d) Tasa por entrada de vehículos a través de aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías.
- e) Tasa por servicio de enseñanzas especiales en la escuela municipal de música.
- f) Tasa por tramitación de expedientes de intervención administrativa ambiental.
- g) Tasa por prestación del servicio de agua potable.

Asimismo, se acordó aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales de los siguientes tributos:

- a) Impuesto sobre bienes inmuebles.
- b) Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- c) Tasa por expedición de documentos administrativos.
- d) Tasa por concurrencia a pruebas selectivas para el personal al servicio del ayuntamiento de Los Montesinos.
- e) Tasa de alcantarillado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los expedientes provisionalmente aprobados se exponen al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, para que durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, puedan ser examinados, y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas que, en caso de no producirse, dará lugar a que los acuerdos provisionales se entiendan definitivos, según lo dispuesto en el artículo 17.3 de la citada Ley.

Los Montesinos, a 28 de septiembre de 2007.

EL ALCALDE

Fdo.: José M. Butrón Sánchez.